



**RESOLUCIÓN No. 247
(03 DE DICIEMBRE DE 2022)**

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **INDERSDER-SAMC-003-2022**

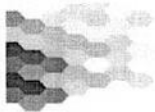
El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 10 de 23 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
3. Que el día 18 de noviembre de 2022, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER publicó proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-003-2022, con el objeto de contratar el **ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES UBICADAS EN LA PLAZOLETA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ** con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$278.263.473)**, incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado por los Certificados de Disponibilidad presupuestal N° 000000000546 del 14 de octubre de 2022 y 000000000547 del 14 de octubre de 2022.
4. Que el día 24 de noviembre de 2022 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-003-2022, a través de la resolución N° 238 de la misma fecha.
5. Que de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II, el día 29 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M. finalizó el plazo máximo para la presentación de ofertas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SAMC-003-2022, dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NO. CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONSORCIO ALFONSO LOPEZ 2022 (CONFORMADO POR: ENRIQUE PICO MERCHAN y YAM INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS)	N.A	ENRIQUE PICO MERCHÁN	91.242.948 de Bucaramanga	29/11/2022 7:51 AM

6. Que a través de la resolución N° 241 del 29 de noviembre de 2022 se designó al comité evaluador, el cual una vez realizada la recepción de ofertas procedió con la elaboración del informe respectivo.
7. Que el día 29 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes en el cual comité evaluador manifestó:



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

*"De lo anterior, el comité evaluador encuentra que el proponente **CONSORCIO ALFONSO LOPEZ 2022**, conformado por **ENRIQUE PICO MERCHAN** y **YAM INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS**, representado legalmente por **ENRIQUE PICO MERCHAN** con C.C. 91.242.948 de Bucaramanga, cumple con los requisitos de carácter habilitante, por tanto, al ser el único proponente habilitado, se procede a correr traslado del mismo y en caso de no recibir observaciones, se recomienda al Director, adjudicar el contrato derivado del presente proceso al proponente evaluado."*

8. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, el Instituto no recibió observaciones al mismo.
9. Que el día 3 de diciembre de 2022, el comité evaluador publicó acta en la cual manifestó: *"Cumplido el término de traslado del informe de evaluación preliminar publicado por parte del comité evaluador el día 29 de noviembre de 2022, correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **INDERSDER-SAMC-003-2022**, cuyo objeto contractual es: **ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES UBICADAS EN LA PLAZOLETA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ**, en el cual el comité evaluador indicó: "De lo anterior, el comité evaluador encuentra que el proponente **CONSORCIO ALFONSO LOPEZ 2022**, conformado por **ENRIQUE PICO MERCHAN** y **YAM INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS**, representado legalmente por **ENRIQUE PICO MERCHAN** con C.C. 91.242.948 de Bucaramanga, cumple con los requisitos de carácter habilitante, por tanto, al ser el único proponente habilitado, se procede a correr traslado del mismo y en caso de no recibir observaciones, se recomienda al Director, adjudicar el contrato derivado del presente proceso al proponente evaluado", se verificó que no fue recibida ninguna observación al mismo, por tanto, el comité evaluador mantiene la recomendación referida en dicho informe"*.
10. Que acorde a lo expresado, atendiendo a que el proponente habilitado fue el **CONSORCIO ALFONSO LOPEZ 2022**, conformado por **ENRIQUE PICO MERCHAN** y **YAM INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS**, representado legalmente por **ENRIQUE PICO MERCHAN** con C.C. 91.242.948 de Bucaramanga, de acuerdo a lo recomendado por parte del comité evaluador, el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" acoge la recomendación realizada.
11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. INDERSDER-SAMC-003-2022**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES UBICADAS EN LA PLAZOLETA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ"**, al **CONSORCIO ALFONSO LOPEZ 2022**, conformado por **ENRIQUE PICO MERCHAN** y **YAM INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS**, representado legalmente por **ENRIQUE PICO MERCHAN** con C.C. 91.242.948 de Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$271.203.000,00)** incluidos todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con plazo de ejecución **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



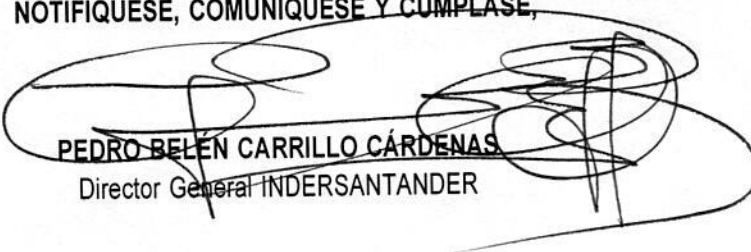
INDER
Santander

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco / ABG CPS.
Revisó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez / Asesora jurídica

